



DTCI
202438500141401
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 26 de 2024

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500109962 , solicitud mantenimiento demarcación y señalización de la Transversal 80H con Calle 68A Sur - localidad de Bosa.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el traslado de la entidad donde indica "...DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023, LA UMW REALIZO UNA INTERVENCION A LA MALLA VIAL DE LA TRANSVERSAL 80H, ENTRE CALLES 68A SUR Y 67A SUR. PREVIO A LA INTERVENCION, LA VIA CONTABA CON SEÑALIZACION HORIZONTAL DE REDUCCION DE VELOCIDAD Y CEBRA, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCA AL COLEGIO MAZUERA. EL CONTRATISTA FINALIZO LA INTERVENCION PERO A LA FECHA, NO HA REALIZADO LA DEBIDA DEMARCAACION Y SEÑALIZACION QUE DEBE REPONER ...", amablemente le informamos:

La atención de su requerimiento en cuanto a la señalización y demarcación corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, quien entre otras tiene las siguientes funciones

- Orientar, establecer y planear el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia.



DTCI

202438500141401

Información Pública
Al responder cite este número

- Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el POT y en el Plan Maestro de Movilidad.
- Regular y vigilar el sistema de señalización y semaforización
- Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 26-01-2024 07:19:20 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: JAVIER OSWALDO SANCHEZ LAGOS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.